



MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

7.11 La consulta de oficio no acredita que la entidad solicitante de la ayuda esté al corriente de pagos con la Administración Tributaria Foral y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

La consulta de oficio a la Administración Tributaria Foral indica que la entidad solicitante de la ayuda no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, lo que contraviene el apartado d) del artículo 8.1 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

Para subsanar este requisito, deberá presentar un **certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Foral**. Dicho certificado, debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo. La fecha de emisión de este certificado deberá ser posterior a la fecha de la consulta de oficio indicada en el presente Requerimiento de Subsanación.